

**CONVENIO MARCO ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS  
DE MADRID Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL CUERPO  
SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

En Madrid, a cuatro de marzo de dos mil cuatro

**DE UNA PARTE: DON FERNANDO CHACON FUERTES**, mayor de edad, Psicólogo, provisto de D.N.I./N.I.F. núm. 51.338.339, con domicilio a efectos del presente Contrato en Madrid (28008), C/ Cuesta de San Vicente núm. 4.

**Y DE OTRA PARTE: DON JOSE LUIS CUEVAS CRESPO**, mayor de edad, Psicólogo, provisto de D.N.I./N.I.F. núm.5.346.968-C, y **DON FRANCISCO SÁNCHEZ GONZALEZ**, Psicólogo, provisto de D.N.I./N.I.F. 7.828.017-J, con domicilio a efectos del presente Contrato en Soto del Real (28791) Ctra. Comarcal, 611, km. 37,600. (dirección postal a efectos de correspondencia en Apartado de Correos, 131 – 28770 Colmenar Viejo – Madrid)

**INTERVIENEN**

El primero en nombre y representación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, domiciliado en Madrid, (28008), C/ Cuesta de San Vicente núm. 4, con CIF núm. G83037937, en su calidad de Decano, cargo que ostenta en la actualidad según Certificado expedido por el Sr. Secretario de la Corporación que exhibe en este acto. Haciéndolo los segundos en nombre y representación de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, domiciliada en Soto del Real (28791) Ctra. Comarcal, 611. km. 37,600, con CIF núm. G-81771669, en su calidad de Presidentes.

**MANIFIESTAN**

I.- Que el COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, como Corporación de Derecho Público, de acuerdo con la Ley 19/1997 de 11 de junio, tiene entre sus fines legales el de promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados a través de la formación y el perfeccionamiento de los mismos, y para la consecución de esos fines, la Ley le encomienda la función de organizar cursos dirigidos a la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados.

II.- Que la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (A.T.I.P.), tiene entre sus objetivos la colaboración con otras entidades en materias de investigación, formación e intercambio de información dentro del campo de la Psicología.

III.- Que ambas partes tienen la voluntad de establecer las condiciones necesarias para llevar a cabo colaboración en el campo académico y de investigación, y estando conformes, firman el presente convenio marco, que se registrará por las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio Marco, es sentar las bases de una colaboración entre las Entidades suscribientes, en el terreno de la investigación, formación e intercambio de información en los campos profesionales que a cada una le son propios, consintiendo en ello ambas partes y comprometiéndose, para el cumplimiento del mencionado objeto, a la cesión mutua de locales para la realización de conferencias, encuentros y actividades de similar naturaleza.

SEGUNDA.- La colaboración que se desarrolle al amparo del presente Convenio Marco se llevará a cabo de forma desinteresada y gratuita. Las partes podrán suscribir, si lo estiman oportuno, convenios específicos al amparo del presente convenio marco, para desarrollar actividades específicas.

TERCERA.- El presente Convenio tendrá una duración anual, a contar desde su firma, renovándose tácitamente por iguales periodos de tiempo, salvo que alguna de las partes lo denuncie con un mes de antelación a la finalización del periodo convenido, o de cualquiera de sus prórrogas.

Igualmente podrá ser resuelto el presente Convenio por mutuo acuerdo de las partes en cualquier momento.

La resolución del presente Convenio Marco no entorpecerá la finalización de los Convenios establecidos en desarrollo del mismo hasta su resolución.

CUARTA.- Las partes con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieren, se someten, para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir sobre la interpretación o ejecución del presente Contrato, a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.



Two large, messy blue scribbles representing signatures. The scribbles are composed of overlapping, circular and linear strokes, making the individual names illegible. They are positioned to the right of the official stamp.